Prevención ART
de SANCOR SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., autorizada a afiliar en todo el país con los alcances establecidos en la Ley de Riesgos del Trabajo Nº 24.557 por Resolución Nº 24404/96 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y Resolución Nº 103/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, certifica que el empleador GOOD POINT LOGISTICA S.R.L. C.U.I.T. 30-71428352-5 con domicilio en calle GRAL M DE AZCUENAGA 1074, CAPITAL FEDERAL, tiene emitido un Contrato de Afiliación registrado bajo el número 658439 en los términos de la Ley Nº 24.557 sus decretos y leyes complementarias y reglamentarias, cuya vigencia se extiende entre el 01/03/2020 y el 28/02/2021 amparando su personal en relación de dependencia, cuya nómina se detalla abajo.

En el supuesto que se efectuen trabajos en altura, el presente certificado ampara la realización de los mismos por parte de los trabajadores dependientes del empleador GOOD POINT LOGISTICA S.R.L.

El presente certificado se extiende a pedido del afiliado en Sunchales (SF), el día 27 de enero de 2021, para ser presentado ante quien corresponda, y por el término de 30 días, careciendo de todo valor una vez operado el vencimiento del plazo indicado.

DETALLE DEL PERSONAL AMPARADO AL 27/01/2021

EMPRESA	CONTRATO
GOOD POINT LOGISTICA S.R.L.	658439

C.U.I.L./D.N.I.	Apellido y nombre	Condición
20299004075	ALVARENGA JULIO RAMON	Régimen General
20246985929	CASTILLO MARIO ANTONIO	Régimen General
23218520049	COLEUR OSVALDO DANIEL	Régimen General
20324755498	MEDINA HERRERA RODRIGO RUBEN	Régimen General
20398481225	OLMOS RODRIGO GASTON	Régimen General
20162873572	PIRLA RICARDO ALBERTO	Régimen General
20374268547	SILVA HUGO ESTEBAN	Régimen General

TOTAL DE EMPLEADOS 7

Ruta Nacional N° 34 - km 257
2322 - Sunchales - Santa Fe
Tel. 03493 - 428600 - 0800 5555 278

PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S. A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra AKAPOL SOCIEDAD ANONIMA 30-50406520-7
, sus funcionarios, empleados u obreros, con fundamento en el art. 39.5 de la Ley Nº 24.557, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de GOOD POINT LOGISTICA S.R.L., alcanzados por la cobertura del contrato de afiliación Nº 658439 por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.

Esta cláusula cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587, su decreto reglamentario N° 351/79 y las normas que sobre el particular haya dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Provincias en el ámbito de su competencia.

Se extiende la presente en Sunchales (SF), 27 de Enero de 2021.

C.P.N. Guillermo Davi
Gerente de Riesgos del Trabajo
Prevención ART